

POLITICA DE LA MESA DIRECTIVA 5145.7

TEMA:	ACOSO SEXUAL
OFICINA DE ORIGEN:	ASISTENTE DEL SUPERINTENDENTE, SERVICIOS DE EDUCACIÓN
EFFECTIVO:	13 de OCTUBRE del 2015
REVISADO:	25 de SETIEMBRE del 2020

La Mesa Directiva está comprometida a mantener un ambiente escolar seguro libre de acoso y discriminación. La Junta prohíbe el acoso sexual de estudiantes en la escuela o en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela. La Junta también prohíbe el comportamiento o acción de represalia contra cualquier persona que presente una queja, testifique o participe de otra manera en los procesos de quejas del distrito.

El distrito recomienda encarecidamente a los estudiantes que creen están siendo o han sido objetos de acoso sexual en la escuela o en alguna actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la escuela por parte de otro estudiante o un adulto, o que hayan experimentado acoso sexual afuera de la escuela que siga sucediendo en el campus escolar, a que contacte de inmediato a su maestro, al director, al Coordinador del distrito Título IX, o a cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que recibe un informe u observe un incidente de acoso sexual deberá notificar al Coordinador Título IX.

Una vez notificado, el Coordinador del Título IX se asegurará de que la queja o alegación se aborde a través de los procedimientos de denuncia de acoso sexual del Título IX o de los procedimientos uniformes de quejas, de ser aplicable, y ofrecerá medidas de apoyo al denunciante.

El Superintendente o su designado informarán a los estudiantes y padres/tutores sobre la política de acoso sexual del distrito difundiéndola a través de notificaciones a los padres / tutores, publicándola en el sitio web del distrito e incluyéndola en los manuales de estudiantes y personal. Todo el personal del distrito deberá estar capacitado con respecto a la política.

Instrucción / Información

El superintendente o la persona designada se asegurará de que todos los estudiantes del distrito reciban información apropiada para su edad sobre el acoso sexual. Dicha instrucción e información incluirá:

1. Qué actos y comportamientos constituyen acoso sexual, incluido el hecho de

que el acoso sexual podría ocurrir entre personas del mismo sexo y podría involucrar violencia sexual

2. Un mensaje claro de que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual bajo ninguna circunstancia.
3. Fomentar la denuncia de incidentes de acoso sexual observados, incluso cuando la presunta víctima del acoso no se haya quejado.
4. Un mensaje claro de que la seguridad de los estudiantes es la principal preocupación del distrito, y que cualquier violación de las reglas por separado que involucre a una presunta víctima o cualquier otra persona que informe un incidente de acoso sexual se abordará por separado y no afectará la forma en que se recibirá la denuncia de acoso sexual investigado o resuelto
5. Un mensaje claro de que, independientemente del incumplimiento por parte del denunciante de la redacción, el cronograma u otros requisitos formales de presentación, toda acusación de acoso sexual que involucre a un estudiante, ya sea como denunciante, demandado o víctima del acoso, será investigada y se tomarán las medidas necesarias. ser tomado para responder al acoso, prevenir la repetición y abordar cualquier efecto continuo en los estudiantes
6. Información sobre los procedimientos del distrito para investigar las quejas y la (s) persona (s) a quienes se debe hacer una denuncia de acoso sexual
7. Información sobre los derechos de los estudiantes y padres / tutores para presentar una denuncia civil o criminal, según corresponda, incluido el derecho a presentar una denuncia civil o criminal mientras continúa la investigación del distrito de una denuncia de acoso sexual.
8. Un mensaje claro de que, cuando sea necesario, el distrito implementará medidas de apoyo para garantizar un ambiente escolar seguro para un estudiante que es el denunciante o víctima de acoso sexual y / u otros estudiantes durante una investigación.

Acciones disciplinarias

Al finalizar una investigación de una queja de acoso sexual, cualquier estudiante que se encuentre involucrado en acoso sexual o violencia sexual en violación de esta política estará sujeto a una acción disciplinaria. Para los estudiantes en los grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir suspensión y/o expulsión, siempre que al imponer tal disciplina, se tomen en cuenta todas las circunstancias del incidente (s).

Tras la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier empleado que se encuentre involucrado en acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier estudiante

estará sujeto a una acción disciplinaria, hasta e incluyendo el despido, de acuerdo con la ley y el convenio colectivo aplicable.

Mantenimiento de registros y Confidencialidad

Todas las quejas y alegaciones de acoso sexual se mantendrán confidenciales, excepto cuando sea necesario para llevar a cabo la investigación o tomar otras acciones necesarias subsecuentes (5 CCR 4964)

El Superintendente o su designado mantendrán un registro de todos los casos reportados de acoso sexual para permitir que el distrito controle, aborde y evite el comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas.

Referencia legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4 Prohibición de la discriminación por motivos de sexo

48900 Motivos de suspensión y expulsión

48900.2 Motivos adicionales para suspensión o expulsión; acoso sexual

48904 Responsabilidad del padre/tutor por mala conducta intencional del estudiante

48980 Aviso al comienzo del trimestre

48985 Aviso, reporte, declaraciones y records en el idioma primario

CÓDIGO CIVIL

51.9 Responsabilidad por acoso sexual; relaciones comerciales, de servicio y profesionales

1714.1 Responsabilidad de padres/tutores por mala conducta intencional de un menor

CÓDIGO GUBERNAMENTAL

12950.1 Entrenamiento sobre acoso sexual

CÓDIGO DE REGULACIONES, TITULO 5

4600-4670 procedimientos uniformes de quejas

4900-4965 No discriminaciones en los programas de educación primaria y secundaria

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITULO 20

1092 Definición del asalto sexual

1221 Aplicación de las leyes

1232g Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia

1681-1688 Titulo IX, Enmiendas de Educación de 1972

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITULO 34

12291 Definición de violencia en el noviazgo, violencia domestica y acoso

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITULO 42

1983 Acción Civil por privación de derechos

2000d-2000d-7 Titulo VI, Ley de derechos civiles de 1964

2000e-2000e-17 Titulo VII, Ley de derechos civiles de 1964, según enmendada

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TITULO 34*99.1-99.67 Privacidad y derechos educativos de la familia**106.1-106.82 No discriminación por motivos de sexo en los programas educativos*DECISIONES DE LA CORTE*Donovan v. Distrito Escolar Unificado Poway, (2008) 167 Cal.App.4th 567**Flores contra el Distrito Escolar Unificado Morgan Hill, (2003, 9th Cir.) 324 F.3d 1130**Reese v. Distrito Escolar de Jefferson, (2001, 9th Cir.) 208 F.3d 736**Davis v. Junta de Educación del Condado de Monroe, (1999) 526 US 629**Gebser v. Distrito Escolar Independiente de Lago Vista, (1998) 524 US 274**Oona por Kate S. v. McCaffrey, (1998, Noveno Cir.) 143 F.3d 473**Doe v. Distrito Escolar de la Ciudad de Petaluma, (1995, 9th Cir.) 54 F.3d 1447*Recursos de gestión:PUBLICACIONES CSBA*Proporcionar un entorno escolar seguro y no discriminatorio para estudiantes**transgénero y no conformes con el género, Resumen de políticas, febrero de 2014**Escuelas seguras: estrategias para que las juntas directivas garanticen el éxito de los estudiantes, 2011*DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LOS EE.UU. OFICINA DE PUBLICACIONES DE DERECHOS CIVILES*Preguntas y respuestas sobre la conducta sexual inapropiada en el campus, septiembre de 2017**Ejemplos de Políticas y Prácticas Emergentes de Apoyo para Estudiantes Transgenero, mayo de 2016**Carta Estimado Colega: Coordinadores Titulo IX, abril de 2015**Acoso Sexual: No es Académico, setiembre de 2008**Guía Revisada sobre el Acoso Sexual: Acoso de Estudiantes por Empleados Escolares, Otros Estudiantes, o Terceras Personas, enero de 2001*SITIOS DE INTERNET*CSBA: <http://www.csba.org>**Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>**Departamento de Educación de los EEUU, Oficina de Derechos Civiles:**<http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>*